

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/DS149/5
26 de noviembre de 1998

(98-4760)

Original: inglés

INDIA – RESTRICCIONES A LA IMPORTACIÓN

Solicitud de asociación a las consultas

Comunicación de Australia

La siguiente comunicación, de fecha 23 de noviembre de 1998, dirigida por la Misión Permanente de Australia a la Delegación Permanente de la Comisión Europea y al Órgano de Solución de Diferencias, se distribuye de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 11 del artículo 4 del ESD.

De conformidad con el párrafo 11 del artículo 4 del Entendimiento relativo a las normas y procedimientos por los que se rige la solución de diferencias, el Gobierno de Australia notifica por la presente al Gobierno de la India que, por su interés comercial sustancial, desea que se le asocie a las consultas de conformidad con el párrafo 1 del artículo XXII del GATT de 1994 cuya celebración han solicitado las Comunidades Europeas en una comunicación distribuida a los Miembros de la OMC el 12 de noviembre de 1998 (WT/DS149/1), titulada *India – Restricciones a la importación*.

Australia es un productor y exportador importante y, por consiguiente, tiene un interés comercial sustancial en muchos de los productos objeto de restricciones a la importación.
